



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal (RC)
Demandante (s): Juan Carlos Rodríguez Herrera
Demandado(s): José Miguel Correa González y Otro
Radicación: 25269400300120210008700

Previamente a decidir lo que corresponda frente a las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, deberá el interesado prestar CAUCIÓN por el valor de \$36'000.000, para los efectos previstos en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso.

Para tal fin se le concede el término de veinte (20) días que correrán a partir de la notificación por estado de esta providencia.

Por secretaría contrólese el término anterior.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez (2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 2 hoy 13 de enero de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a12e7da4b635598e2a81f3ed1ab7e3f0f4a2ed50270798e6eb0580eeb5b5fb4**

Documento generado en 12/01/2022 10:52:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>